

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Julio de 1918.

Las presiones débiles deben de hallarse hacia las islas británicas; también debe de hallarse en Italia un centro de perturbación atmosférica.

El tiempo es bueno por toda la Península ibérica, pues las lluvias observadas en las comarcas de Galicia son de poca consideración.

Los vientos soplan generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura se mantiene elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en Lugo, San Sebastián, Burgos, Avila y Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Sur de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	786	1	23,5	35	NW.....	1= Ventolina.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32,5
4	785	5	17,4	51	Calma...	0= Calma.....	Idem.	Idem mínima á la idem..... 15,7
8	786	1	29,4	57	Idem.....	0= Idem.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	786	0	31,2	40	W.....	1= Ventolina.....	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
16	784	9	31,0	35	NW.....	1= Idem.....	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 161
20	780	1	28,0	42	Calma...	0= Calma.....	Despejada.	

OPOSICIONES

Para dar cumplimiento á órdenes perentorias de la Dirección General de Primera enseñanza, que dispone se efectúen sin demora las oposiciones pendientes á Escuelas nacionales, aunque haya comenzado el período de vacaciones escolares, se convoca á las opositoras á Escuelas de niñas, vacantes en la provincia de Valencia, para que comparezcan á las nueve de la mañana el día que se cumplan ocho, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestras.

Las opositoras que no tengan completa su documentación podrán efectuarlo hasta la indicada fecha y expresado acto.

Valencia, 15 de Julio de 1918 =El Presidente, Francisco Morota. P-5150

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, Reales Órdenes de 13 de Julio de 1911 y 30 de Septiembre de 1912, y autorizada esta Dirección General, por Real orden de esta fecha, para contratar por medio de subasta pública las obras de instalación de un cuarto lavabo, baño y duchas, cambio de retretes de los dormitorios, reparación de la Enfermería y departamento celular y otras de menor importancia en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á las once de la ma-

ñana, para proceder á la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de 24 de Enero de 1908, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 48.527,13 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad, y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el presupuesto, pliego de condiciones y planos, en el Negociado de Obras de esta Dirección General y en las oficinas de la Junta de Disciplina del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Agosto, é igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en las de las Juntas de disciplina de las Prisiones enclavadas en las demás capitales de provincia y en la del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la undécima clase ó en papel común, debidamente reintegrado, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en las sucursales de provincias de una á otras, la cantidad de 2.431,35 pesetas, en concepto de fianza provisional,

El plazo máximo de duración de las obras se fija en tres meses, y el abono de las mismas se hará por liquidaciones parciales que hará el Arquitecto Director de las obras, una á los dos meses de la fecha en que se empiecen y otra á la terminación de las mismas.

Madrid, 15 de Julio de 1918 =El Director general, E. Ortega Gasset.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día ... y Boletín Oficial de la provincia y del Ministerio de Gracia y Justicia, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar para la instalación de un cuarto lavabo, baño y duchas, cambio de retretes de los dormitorios, reparación de la enfermería y departamento celular y otras de menor importancia, en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del tanto por ciento (en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S-741

Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra, incluso su empleo, para conservación de la carretera de Puebla Tornera á Albuñac, kilómetros 14 al 17, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 7.122,82 pesetas, y cuyas obras han

de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1903, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Puebla Tornera á Albocácer, kilómetros 14 al 17, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 72 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Puebla Tornera á Albocácer», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 72 pesetas.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 15 de Julio de 1918.—El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-722

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de la de Teruel á Sagunto á Burriana, kilómetros 27 al 33, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 14.674,23, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1903, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo de la carretera de la de Teruel á Sagunto á Burriana, kilómetros 27 al 33, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 147 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de la de Teruel á Sagunto á Burriana», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 147 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 15 de Julio de 1918.—El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S 723

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 1.º del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.972,05 pesetas y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, glorietta de Galán y Castillo, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, en la provincia de Teruel», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Teruel, 11 de Julio de 1918.—El Gobernador, M. Gimeno Royo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S-715

**Jefatura administrativa militar.
Plaza de Gijón.**

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada fecha 11 de Junio último para la contratación del servicio de subsistencias militares de esta Plaza por el término de un año, prorrogable por tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo á las once horas, en esta Plaza en las oficinas de la Jefatura administrativa sita en el Boulevard de la Cruz, número 1, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las doce, en las mencionadas oficinas.

Los precios límites que regirán en la subasta son: 35 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en tres partes iguales; una peseta 90 céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos, y 85 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 3.948,87 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 57), ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto en continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer (ó su alta en la misma) según el concepto en que comparezca el firmante.

Gijón, 20 de Julio de 1918.—El Teniente de Intendencia, Simón Martín.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ... para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Gijón por el término de un año prorrogable por tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio al precio de ... pesetas (en letra) por cada ración de pan, ... pesetas (en letra) por cada ración de cebada, ... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la Contribución industrial (ó su alta en la misma).
(Fecha, firma y rúbrica).

Observaciones.—Si la proposición se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S-745

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Cabra.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Sevilla, 12 de Julio de 1918.—El Rector.
P-5139

Aeronáutica Militar.—Aviación.

AERODROMO DE GETAFE

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento provisional para el régimen interior del aerodromo de Getafe, el día 1.º de Septiembre próximo dará principio un período de estudios y prácticas de pilotos civiles de acropiano, para el cual se admitirán alumnos, cuyo número no podrá exceder de diez.

Los que deseen asistir á dichos estudios y prácticas, lo solicitarán del señor Director del Servicio de Aeronáutica Militar, antes del día 20 de Agosto, y entre todos los solicitantes se elegirán los diez que reúnan mayores méritos, guardando, á igualdad de éstos, el orden correlativo de la fecha de admisión de sus respectivas instancias.

En concepto de méritos para la admisión, podrán presentar certificados de trabajos particulares ó oficiales, títulos que posean, etc., etc.

Condiciones que han de reunir los aspirantes.

Ser español.

Saber leer y escribir.

Estar vacunado.

Tener la misma aptitud física que la exigida á los aspirantes á pilotos militares.

Un certificado médico que acredite encontrarse en perfecto estado de salud.

Y los menores de edad la autorización de sus padres ó tutores.

Cada alumno admitido al curso de pilotos, al ingresar en la Escuela entregará en la Caja de Aviación 700 pesetas, cantidad destinada á satisfacer el importe de esencias, grasas, jornales de mecánicos y entretenimiento de los aparatos, hasta efectuar las pruebas de la Federación Aeronáutica Internacional.

Los pilotos que deseen continuar las pruebas hasta verificar las que se exigen á los pilotos militares de primera categoría, deberán abonar antes de ello 1.000 pesetas más, con análoga aplicación que la dada á las 700 pesetas entregadas cuando ingresaron en la Escuela.

Unos y otros depositarán 1.000 pesetas como garantía del pago de los desperfectos que causen en los aparatos.

De este depósito se separará el importe de las facturas que se hagan por el Oficial pagador.

Los Jefes, Oficiales, clases ó individuos de tropa del Ejército y Armada que lo deseen, podrán seguir los cursos en las mismas condiciones que el personal civil.

Madrid, 21 de Julio de 1918.—El Coronel Director, Rafael Morano P-

Agenca ejecutiva de la zona de Verie.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915, años 1916 y 1917.

D. Julio Pazos Miranda, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos de la Contribución y período expresado, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán de los pueblos que se citan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 6 de Febrero, la siguiente

Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del de cuartito, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sin perjuicio al efecto las fines que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

De los que se citan.

PROCO

- María González Gallego 13,04 pesetas.
- María Pérez Gago 42,04.
- Miguel Fernández González 1,30.
- María González Salgado 9,78.
- Lorenzo Martínez 8,28
- Tomás Pérez Alonso, 7,82.
- Venancio Rodríguez, 9,51.
- Domingo Fernández, 4,34.
- Juan Martínez, 2,00.
- Manuel Fernández González, 7,65.
- Juan Pérez Salgado, 5,22.
- Teodoro Lorenzo, 1,84.
- Angel Vicente, 1,55.
- Evaristo González Salgado, 3,26.
- Pascual Zucija, 3,04.
- Manuela Zucija 3,04
- Matias Trazzo, 1,74.
- Teresa Alvarez, 5,64.
- María Pérez Fago

RIOS

- Ramiro Rodríguez Villalobos, 2,61 pesetas.
- Domingo Rigada, 5,66
- Teresa Fernández Banzo, 10,42.
- Manuel Villarino, 1,30.
- Dolores Vaz Cortés, 1,95.
- Agustín Gago Gago 2,55.

CASTRILLO DE ABajo

- Francisco José Sousa Martínez, 45,96 pesetas.
- Pedro Reigada, 21,07.
- José Fernández Alonso, 8,57.
- Antonio Alvarez, 23,18.
- Manuel Fernández Pérez, 6,96.
- Isabel Alonso, 3,91.
- Miguel Vaz Nieves, 3,26.
- Domingo Fernández 5,86.
- Francisco Pérez Portugués, 3,26.
- Miguel Rigada, 2,82.
- Miguel Vas Nieves, 3,26

VALPARISO

- Francisco Fernández Lorenzo, 21,21 pesetas.
- Silvestre Pérez, 9,99.
- Venancio Barreira, 1,52.
- Antonio Cid, 2,12
- Francisco Alvarez Cid, 4,99
- Francisco Gallego Salgado, 3,47.
- Teresa Pérez, 4,56.

OOVELAS

- Luis Barzani, 22,02 pesetas.
- Teresa González, 5,22.
- Bernarda Gallego, 10,11.

POUSADA

- Ramón Pérez, 16,12 pesetas.

- Tomás Pérez Alonso, 7,82.
- Andrés Arias, 2,18.
- José Pérez Pérez 3,48.
- María Arias Pérez, 2,60.
- Antonio Montero, 9,45.
- Benito Pérez Gago, 3,10.
- Manuel Alvarez Borrajo, 4,13.
- Teresa Espigares, 2,61.

PROCO

- Ramón Peña, 22 pesetas.
- Cayetano Cordero, 11,55.
- Francisco Gago Pérez, 0,44.
- Benito Pérez Gago, 2,11.
- Herederos de Francisco Rodríguez, 4,51.

VENTAS

- Francisco Arias, 11,30 pesetas.
- Miguel García Pérez, 5,44.
- José Benito Rodríguez, 2,18.
- Juan Fernández Gago, 1,30.

SAN PABO

- José Diéguez, 4,56 pesetas.
- Antonio Rodríguez Faboada, 0,86.
- Josefa Camba, 2,60.

BUMOS

- Andrea Blanco, 9,56 pesetas.
- Francisco Botas, 4,78.
- Ramón Barreira, 1,52.

FUMACES

- Antonio Rigada, 11,15 pesetas.
- Francisco Alvar López, 3,04.

VFIGA

- Catalina Rodríguez y hermanas, 8,21 pesetas.
- Liberata Vaz Prado, 2,60.
- Petra Lamas, 0,65.
- Joaquina Rodríguez Sivero, 3,37.
- Antonio Fernández, 3,26.

NAVALLO

- Ernestina Fernández, 17,38 pesetas.
- María Juana Nieves, 0,34.
- Antonio Rúa, 2,18.
- Rosendo Diaz, 2,18
- Serafín González, 13,57.

TRATESTARA

- Manuel Alvarez López, 8,69 pesetas.
- José Fernández Vaz, 2,62.
- Juan Santiago Lorenzo, 0,54.
- Manuel Vázquez Vaz, 2,18.
- Bernardo Cortés Salgado, 2,66.
- Juan María Martínez, 3,48.
- José Trazzo, 3,74
- Merino Pérez Rodríguez, 2,63.
- Matias Rodríguez, 4,16.
- María Teresa Domínguez, 5,21.
- Teresa Fernández, 5,44.
- Bernardo Parala, 2,11.
- Mariano Vazquez, 1,62.
- Ramón Alvarez Blanco, 0,23.
- Benito Vázquez Alonso 1,09.

FORDEBELY

- Ramiro Rodríguez, 1,74 pesetas.
- Domingo Gago Lorenzo, 1,30.
- Francisco Iglesias, 1,95.
- Cipriano Pérez, 2,18
- Angela Fernández, 2,18.

ROMERIZ

- Nicolás Blanco Martínez 7,33 pesetas.
- Roque Alvarez, 0,86.
- Agustín Nieves, 1,81.

PENADOSONGO

- Antonio Dueña Prado, 6,52 pesetas.
- Benito Prieto Nieves, 5,66.

TREPA

- Agustín Cid, 2,18 pesetas.
- Benito Vaz Rodríguez, 1,92.
- Benito Alvarez Cid, 4,34.
- Juan Peñsada, 1,30.

SAN CRISTÓBAL

- Angela González, 1,74 pesetas.
- Juan Manuel Queija, 4,34.
- Cipriano Gómez Fernández, 3,80.

MAÑOAS

- Domingo Blanco Alvarez, 2,18 pesetas.
- Luis Alvar Cidvo, 2,93.
- Magdalena Cerviño, 2,17.

MARCELÍN

- Saturnio Vaz Barrio, 5,43 pesetas.
- Angela Pérez Carballo, 1,80.
- Manuel Pérez Gómez, 0,65.
- Cipriana Fernández Vaz, 10,26.

CORTEGADA

- José Rúa Villarino, 13,04 pesetas.
- Bernardo Alfonso, 1,74.
- Menores de Juan Pérez, 2,61.

CASTRELO CIMA

- Martín Pérez, 2,16 pesetas.
- Benito Prieto, 2,17.
- Agustín Padada, 7,49.
- Incensio Romero, 24,40.
- Juan García Crespo, 44,01.
- Dionisio Fernández, 10,42.
- Eduardo Fernández, 10.
- Francisco María, 2,61.
- José Pérez, 8,70.
- Monjas de Alariz, 11,31.
- Manuel Cordero, 4,87.
- Pedro Castro Rodríguez, 8,70.
- Agustín Alvarez, 1,74.
- Agustín Villegas, 2,60.
- Benito Prieto, 3,48.
- Belisario Barzani, 3,04.
- Benito Silva, 6,95.
- Carlos Sánchez, 0,86.
- Caso Vía, 3,04.
- Enrique Fernández, 0,86.
- Francisco Gómez, 2,60.
- Gregorio Cid, 3,91.
- Gabriel Salgado, 1,30.
- Herederos de José Diéguez, 3,91.
- Juan Alonso, 4,78
- Jesús y Salvador Rodríguez, 1,30.
- Lorenzo Martínez, 2,60.
- Manuel Vieira, 3,91.
- Manuel Seoane, 1,30.
- Manuel Rúa, 1,74.
- Yveta Rodríguez, 2,18.
- Prieto del Río, 1,74.
- Catalina Rúa, 6,03.
- Lorenzo Salgado, 10,84.
- Julián Barrio, 2,17.
- Angela Padada, 1,19
- Herederos de Concepción Martínez, 0,22.
- Isabel de Francisco Banzo, 3,04.
- Isabel Martínez, 1,19
- Lorenzo Rodríguez, 3,94.
- Juan Otero, 1,74
- Manuel Calderan, 3,04.
- Rogelio Blanco, 0,43

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deba entretenerse para las notificaciones y requerimientos del procedimiento admisible, tratándose de apremio, se les notifica de la providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales respectivas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de José García Barbón, número 7.

Verín, 2 de Abril de 1918.—El Agente, Julio Pazos. P-5929

Agencia ejecutiva de Vergel.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años de 1916 y anteriores, embargué a D. Joaquín Sandra Domenech, de paradero desconocido, un trozo de tierra en la partida Otra parte del Río, de este término, y de cabida 22 áreas 85 centiáreas, a responder de 247 pesetas 90 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 766 pesetas.

Que la reseñada finca está gravada, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 14 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, M. de Campo, número 19, Denia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que cada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 17 de Mayo de 1918.—Joaquín Amorós Segura. P—4180

Agencia ejecutiva de Torralba de Calatrava.

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José María La Vieja adeuda a la Hacienda, por la Contribución urbana de los años 1897-98 a 1916, importante 198,21 pesetas, más 80 pesetas por recargos, costas y gastos, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de 25 Abril último, la siguiente

«*Providencia.*—Examinado este expediente y resultando que a nombre de don José María La Vieja aparece un débito por Contribución urbana en término de Torralba de Calatrava, importante 198,23 pesetas, por los años 1897-98 a 1916.

«Resultando de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de esta capital, en 28 de Junio de 1917, que las fincas señaladas en el respectivo mandamiento con los números 1, 2, 3 y 4, consta que son dueños de las mismas otras personas:

«Considerando que con arreglo a las disposiciones vigentes son responsables las personas a nombre de las cuales constan inscritas las fincas y puesto que aparecen como dueños cada vez que el dominio se transmite a su favor antes de la deuda, y desde entonces vienen obteniendo las utilidades del inmueble, procede declararlos responsables de las cuotas, recargos y costas, continuando el procedimiento con arreglo a la instrucción.

«Esta Tesorería acuerda:

«1.º Que se proceda a la segregación de cuotas expidiéndose nuevos recibos a

nombre de los dueños D.ª Anselma Coca Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas y anular los anteriores extendidos a nombre de D. José María La Vieja.

«2.º Declarar responsables de las cuotas impuestas, recargos y costas que correspondan a cada uno de los indicados dueños; y

«3.º Que se continúe el procedimiento contra D.ª Anselma Coca Cuartas y don D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, por lo que respecta a las fincas que son de su propiedad.

«Procédase por el Negociado a la expedición de los nuevos recibos, haciéndolo constar en las matrices de los antiguos, a los que deberán unirse los anulados, devolviendo el expediente a la Recaudación provincial de Hacienda, para dar cumplimiento a lo acordado.»

Habiendo fallecido los interesados doña Anselma Coca Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, y desconociéndose en esta Recaudación quiénes sean sus herederos, así como el punto de su residencia actual, he acordado hacerles saber dicha providencia, como lo verifico, por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, hagan efectivas las responsabilidades que se persiguen, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se procederá al embargo de bienes, por el orden que señala el artículo 83 de dicha Instrucción.

Torralba de Calatrava, 5 de Junio de 1918.—El Agente, Cándido Muñoz. P—4350

AMERCIOS OFICIALES

Junta sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que a la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto: Que se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, admitiéndolas a la contratación pública las 40.000 acciones nominativas de a 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, representadas por igual número de títulos de a una acción, creados, emitidos y puestos en circulación por la Compañía anónima por acciones denominada Sociedad Española de Construcción Naval, con domicilio en Madrid, los cuales títulos de acciones, que son talarionarios, representan el capital social de 20 millones de pesetas, y se hallan divididos en dos series de a 20.000 títulos cada una, Serie A y Serie B, dentro de cada una de las cuales la numeración es correlativa del 1 al 20.000, llevando fecha 1.º de Mayo de 1903 los de la Serie A, y de 30 de Octubre de 1916 los números 1 al 6.000 blancas, y números 12.001 a 16.000 rojas de la serie B, y de 1.º de Julio de 1917 los números 6.001 a 12.000 blancas y 16.001 a 20.000 rojas de la misma Serie B, estando todos autorizados con las firmas del Presidente del Conse-

jo de Administración y un Consejero y el sello de la Sociedad, y teniendo adheridos los capones para el percibo de los dividendos activos.

En cada una de ambas series los títulos del 1 al de 12.000 tienen el color blanco y son intransmisibles a extranjeros, y los restantes de 12.001 a 20.000 son rojos y transmisibles libremente, como acciones nominativas todas, con las condiciones generales señaladas por las leyes y por la Sociedad a esa clase de valores.

Lo que esta Junta sindical anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Julio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º R.º, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1682

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario, número 18.842, de cinco acciones de la Compañía Marítima, Bilbao, expedido el 22 de Diciembre de 1917, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido éste día sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao 19 de Julio de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1673

Habiéndose extraviado los resguardos provisionales de acciones del Crédito de la Unión Minera, números 369, 696 y 761, expedidos el 18 de Junio y 18 y 22 de Julio de 1901, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los referidos resguardos, anulando los extraviados, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 9 de Julio de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1679.

Banco de España. Granada.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.181, de pesetas nominales 2.000, en dos Obligaciones de la Deuda de la Diputación de Granada, al 4 por 100, emitido por esta Sucursal en 19 de Noviembre de 1912 a favor de D.ª Encarnación Botella Labrot, viuda de D. Francisco Martínez, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1683

LA MUNDIAL
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Accionistas: Saldo deudor por capital sin desembolsar.....		495.000,00	Capital.....		1.000.000,00
Caja y Bancos.....		14.683,89	Fondo de Reserva Estatutario.....		46.097,23
Valores en cartera.....		98.600,37	Reservas diversas:		
Inmuebles.....		118.438,17	Ramo de supervivencia:		
Depósitos y garantías:			Para depósitos de garantía.....	100.000,00	
Ramo de Quintas: En liquidación..	1.500,00		Para fluctuación de valores.....	60.000,00	
Ramo de Ganador:			Ramo de ganador:		
En inmuebles.....	12.500,00		Para riesgos en curso.....	99.453,85	
En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, por valor nominal de pesetas 13.500.....	12.454,55	24.954,55	Para siniestros pendientes de liquidación.....	28.330,00	285.833,85
Ramo de Supervivencia:			Fianzas.....		162.409,85
En inmuebles.....	125.000,00		Acreedores diversos.....		36.746,39
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 29.500.....	24.909,85		Asociaciones Administradas:		
En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, por pesetas nominales 27.000.....	24.970,70		Asociaciones de vida. Saldo acreedores.....	4.205.733,06	
En un título serie E de la Deuda amortizable al 5 por 100, por pesetas nominales 25.000..	23.000,97		Asociaciones de contraseguros. Idem.....	95.015,49	
Idem id. id.....	23.651,65	221.533,17	Operaciones á liquidar. Saldo á capitalizar correspondientes al 1.º trimestre de 1917.....	443.202,69	
Mobiliario.....		15.791,55	Recibos á cobrar.....	861.852,49	
Cooperativas Mutuas de Supervivencia: Derechos reglamentarios á cobrar.....		711.530,00	Pérdidas y Ganancias: Saldo beneficios.....		62.792,53
Representantes: Ramos de ganados.....		68.048,25	Cuentas de orden:		
Operaciones á liquidar.....		9.070,05	Seguros de supervivencia. Capital en vigor.....		27.080.052,50
Deudores diversos.....		66.658,85			
Asociaciones Administradas. Valores públicos del Estado español. Depósito en el Banco de España á favor de las Asociaciones:					
En títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales. 1.353.500,00					
En idem de idem perpetua al 4 por 100 interior.....		3.807.700,00			
		5.161.200,00			
Banco de España: Saldo de cuenta corriente.....		223.610,07			
Representantes: Saldo deudores.....		729.265,79			
Asociación de vida 1917: Saldo deudor.....		10.869,34			
Efectos en suspenso.....		186.148,53			
		7.199.682,98			
Cuenta de orden:					
Pólizas de Cooperativas de capitales. Capital en vigor.....		27.080.052,50			
		34.279.735,48			
					31.279,73 5,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Ramo de supervivencia:		Saldo del ejercicio anterior.....	1.185,35
Comisiones de cobro.....	169.199,43	Ramo de Supervivencia: Derechos reglamentarios de Administración.....	790.285,81
Gastos de producción.....	277.113,01	Ramo de Ganados:	
Gastos generales.....	65.068,00	Primas.....	298.589,17
Gastos de orden general (80 por 100)	104.604,88	Accesorios.....	47.546,50
Depreciación de valores y otros gastos de la Cooperativa 1905-7.....	98.107,10	Reservas del ejercicio anterior.....	84.395,99
Reservas:			430.531,66
Para constituir el depósito de garantía de la Cooperativa 1918..	25.000,00	Ramo de Quintas. (en liquidación):	
Para fluctuación de valores.....	60.000,00	Reservas del ejercicio anterior.....	8.000,00
	739.085,42	Otros conceptos:	
Ramo de ganados:		Productos de Fondos invertidos:	
Siniestros indemnizados y gastos ..	100.119,27	Beneficios de cambio.....	26.131,40
Comisiones de cobro.....	18.725,37	Intereses de valores mobiliarios...	18.124,00
Gastos de producción.....	150.896,11	Rentas de inmuebles.....	1.201,85
Gastos generales	55.046,68		45.457,25
Gastos de orden general (20 por 100)	26.151,21		
Reservas:			
Para riesgo en curso	99.453,85		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	26.380,00		
	456.682,99		
Ramo de Quintas (en liquidación):			
Cancelaciones y gastos.....	1.441,81		
Otros conceptos. Intereses pagados.....	15.459,32		
Saldo de pérdidas.....	62.792,53		
	1.275.460,07		1.275.460,07

El Contador, Enrique Díez = V.º B.º = El Director gerente, Santiago Senarega.

X-1631